

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Expediente n.º: 371/2023

Acta de la **SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Procedimiento: Elecciones

### ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/ORGANIZACIÓN	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extra-Ordinaria ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Fecha	27 de JUNIO de 2023
Duración	Desde las 12:14 hasta las 12:42 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO-SEDE ELECTRÓNICA-ADMITE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA.
Presidida por	VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ
Secretario	María Esperanza Serrano Ferrer

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En el Municipio de El Burgo de Ebro, el día 27 de junio de 2023, a las 12:14 horas y bajo la Presidencia de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, ALCALDE de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que a

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

continuación se relacionan:

D. Alejandro Vela Lobera (PSOE)
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (PSOE)
D <sup>a</sup> . Estela Sánchez Rodríguez (PSOE)
D. Sebastián Samfira (PSOE)
D <sup>a</sup> . María Ascensión Sierra Fabón (PSOE)
D <sup>a</sup> . Cristina Martínez Gracia (PSOE)
D <sup>a</sup> . xxxxxxxxxxxxxx (PP)
D. José Luis Borrueal Lobera (PP)
D. Vicente Miguel Royo Martínez (PSOE)
D <sup>a</sup> . María Carmen Rodríguez Gracia (PP)

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

D <sup>a</sup> . Esther Minguillón Sariñena (PP)
--

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, repartido, junto a la convocatoria y el Orden del Día, el borrador del Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento, el Sr alcalde pregunta a los Señores Concejales si están de acuerdo con dichas actas.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el acta, que es aprobada por MAYORÍA con el siguiente resultado: diez votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. JOSÉ LUIS BORRUEAL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

Se ordena su remisión por medios telemáticos a la Comunidad Autónoma y al Estado.

### **SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

Siendo necesario establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón;

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Establecer el segundo jueves de cada tres meses para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación, fijando la hora por alcaldía en cada una de las convocatorias.

Toma la palabra D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA y pide que los plenos sean cada 2 meses porque el año pasado se hicieron al final muchos plenos. Le responde el alcalde D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ que no es operativo cada 2 meses porque un pleno lleva mucha preparación anterior y posterior en oficina y no ha suficiente personal, además de que cuando sea necesario se harán sesiones extraordinarias.

Como nadie más toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, xxxxxxxxxxxx O, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA. Tres votos en contra de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

### **TERCERO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN DE CUENTAS.**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, incluida la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, correspondiendo a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes:

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de las **Comisiones Informativas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación por *acordarlo el Pleno*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, además de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, con la composición y materias que se señalan a continuación:

#### **I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS**

##### **· COMPOSICIÓN:**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, presidente y miembro nato)
- 1 miembro del G.M. Partido PP

· **ÁREA COMPETENCIAL:** Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración de Aguas, Gestión de Residuos), Vivienda, Patrimonio urbano y rural, Agricultura y Medio Ambiente.

#### **II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL**

##### **· COMPOSICIÓN:**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, presidente y miembro nato)
- 1 miembro del G.M. Partido PP

· **ÁREA COMPETENCIAL:** Asuntos relacionados con la gestión de Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Festejos, Deportes, Turismo, Infancia, Juventud y Mayores y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

**SEGUNDO.** - Establecer como sistema de votación en las Comisiones

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

Informativas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>VALOR</b>
PSOE	7 votos
PP	4 votos

**TERCERO.** - Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA. Tres abstenciones de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxx, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

Debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato.

Debiendo además procederse a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por acordarlo así el Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas,

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

#### · **COMPOSICIÓN:**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, miembro nato)
- 1 miembro del G.M. Partido PP

#### · **ÁREA COMPETENCIAL de la Comisión de Cuentas**

- Examen, estudio e informe de las cuentas, presupuetarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

#### · **ÁREA COMPETENCIAL de la Comisión Informativa de Hacienda**

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.
- Comercio, Industria y Desarrollo Local.

**SEGUNDO.** - Establecer como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>VALOR</b>
PSOE	7 votos
PP	4 votos

**TERCERO.** - Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en la Comisión Especial de Cuentas.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA. Tres abstenciones de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.



## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los **Portavoces** de los diferentes grupos políticos presentan escritos sobre la **adscripción** concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo:

### **I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y SERVICIOS**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, presidente y miembro nato)  
Presidente: D. Vicente Miguel Royo Martínez. Titular: D. Sebastián Samfira. Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia
- 1 miembro del G.M. Partido PP: Titular: D<sup>a</sup>. Rocío Rifaterra Bielsa. Suplente: D. José Luis Borrueal Lobera

### **II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, presidente y miembro nato)  
Presidente: D. Vicente Miguel Royo Martínez. Titular: D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón. Suplente: D. Adrián Hernández Herrero
- 1 miembro del G.M. Partido PP: Titular: D<sup>a</sup>. Esther Minguillón Sariñena. Suplente: D. José Luis Borrueal Lobera

### **III.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA**

- 2 miembros del G.M. Partido PSOE (alcalde, miembro nato): Presidente: D. Vicente Miguel Royo Martínez. Titular: D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia. Suplente: D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón.
- 1 miembro del G.M. Partido PP: Titular: D<sup>a</sup>. María Carmen Rodríguez Gracia. Suplente: D. José Luis Borrueal Lobera

### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados y en virtud de todo ello, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

**PRIMERO.** - Designar como representante de este Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados que a continuación se indican a los Señores concejales siguientes:

ORGANOS	REPRESENTANTE
Consejo Escolar del Colegio “La Cabañeta” y resto de órganos y consejos de carácter docente, así como en Órganos y Consejos relativos al Fomento y Desarrollo de la Participación Ciudadana y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza	Doña M <sup>a</sup> Ascensión Sierra Fabón Suplente: Cristina Martínez Gracia
Órganos y consejos relacionados con la materia de Bienestar Social	Doña Estela Sánchez Rodríguez Suplente: Cristina Martínez Gracia
Entidades Urbanísticas Colaboradoras (Juntas de Compensación y Entidades Urbanísticas de Conservación) y resto de órganos y consejos relacionados con la Ordenación Territorial y el Urbanismo	Don Vicente Royo Martínez
Junta Rectora de la Reserva Natural de los Galachos y resto de órganos y consejos relativos al Sector del Medio Ambiente, incluidos los dependientes o relacionados con la Confederación Hidrográfica del Ebro	Don Vicente Royo Martínez Suplente: xxxxxxxxxxxxxx
Comarca Central de Zaragoza y resto de órganos o entidades de carácter local y territorial	Don VICENTE ROYO Martínez Suplente: Doña Cristina Martínez
Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	Don VICENTE ROYO Martínez
Órganos y consejos relacionados con el ámbito estricto de la Cultura	Don Adrián Hernández herrero Suplente: M <sup>a</sup> Ascensión Sierra Fabón
Órganos y consejos relacionados con el ámbito estricto de Reciclaje	Don Sebastián Samfira
Órganos y consejos relacionados con el ámbito de	Don Alejandro Vela Lobera Suplente:



## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Festejos	xxxxxxxxxxxxxxxx
Órganos y consejos relacionados con Sanidad y ámbitos relacionados con Economía y Hacienda	Doña Cristina Martínez Gracia Suplente: Doña Estela Sánchez Rodríguez

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxx D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA. Tres abstenciones de D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxx D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

### **QUINTO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. PORTAVOCES. DEDICACIONES. ASISTENCIAS.**

#### A) Portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Corporación se da por enterada.

Esta Alcaldía, visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, designación de Portavoces y aprobación de las dedicaciones exclusiva y parciales,

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, y, recibido escrito de los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento indicando su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

### DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

#### COMPOSICIÓN

D. Alejandro Vela Lobera
D. xxxxxxxxxxxxxxxxx
D <sup>a</sup> . Estela Sánchez Rodríguez
D. Sebastián Samfira
D <sup>a</sup> . María Ascensión Sierra Fabón
D <sup>a</sup> . Cristina Martínez Gracia
D. Vicente Miguel Royo Martínez

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. Vicente Miguel Royo Martínez

Suplente D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia

Suplente D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón

### DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

#### COMPOSICIÓN

D <sup>a</sup> . xxxxxxxxxxxxxxxxx
D <sup>a</sup> . Esther Minguillón Sariñena

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

D. José Luis Borrueal Lobera
D <sup>a</sup> . María Carmen Rodríguez Gracia

### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. José Luis Borrueal Lobera

Suplente D<sup>a</sup>. Esther Minguillón Sariñena

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: diez votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx O, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , D. JOSÉ LUIS BORRUEAL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

#### b) Dedicaciones

Por alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial y total de los miembros de esta Corporación Local,

A la vista de los antecedentes del expediente,

Considerando la existencia de suficiente consignación presupuestaria o en su caso, iniciar el expediente de modificación de créditos para dotar del suficiente, para proceder al pago de las retribuciones determinadas y vista la propuesta de Alcaldía,

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de alcalde realiza sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, tareas a las que dedica 40 horas semanales.

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

**SEGUNDO.** Determinar que los concejales con Delegaciones y el Portavoz del PP realizan sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, tareas a las que dedican las siguientes horas semanales:

— El cargo de concejal/Primer teniente de alcalde con Delegaciones: jornada parcial 5,43 horas semanales (sobre 40)

— El cargo de concejal con Delegaciones: jornada parcial 4,22 horas semanales (sobre 40).

— El cargo de concejal Portavoz del PP: jornada parcial 4,22 horas semanales (sobre 40).

**TERCERO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Se percibirán retribuciones durante el mandato en funciones.

— El cargo de alcalde percibirá una retribución anual bruta de 46.400 euros € (por todos los conceptos retributivos y asistencias incluidas).

Establecer a favor del Alcalde por desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, unas vacaciones anuales de 30 días naturales. Si cuando finaliza su mandato en funciones no hubiese disfrutado de las correspondientes vacaciones se le liquidará la parte proporcional del año del cese.

**CUARTO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Se percibirán retribuciones durante el mandato en funciones.

— El cargo de concejal/Primer teniente de alcalde con Delegaciones percibirá una retribución anual bruta de 6.300 € (450 €/mes X 14) (por todos los conceptos retributivos y asistencias incluidas).

— El cargo de concejal con Delegaciones (siendo o no además Teniente de alcalde segundo y tercero) percibirá una retribución anual bruta de 4.900 € (350 €/mes) X 14 (por todos los conceptos retributivos y asistencias incluidas).

— El cargo de concejal Portavoz del PP percibirá una retribución anual bruta

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

de 4.900 € (350 €/mes) X 14 (por todos los conceptos retributivos y asistencias incluidas).

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, unas vacaciones anuales de 30 días naturales. Si cuando finaliza su mandato en funciones no hubiese disfrutado de las correspondientes vacaciones se le liquidará la parte proporcional del año del cese.

**QUINTO.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Como nadie más toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: diez votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D.

XXXXXXXXXXXXXXXXX O, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D<sup>a</sup>.XXXXXXXXXXXXXXXXX, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

### c) Asistencias

Considerando la existencia de suficiente consignación presupuestaria o en su caso, iniciar el expediente de modificación de créditos para dotar del suficiente, para proceder al pago de las retribuciones determinadas y vista la propuesta de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que los miembros de la corporación que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos las siguientes asistencias: Por asistencia a las sesiones del Pleno 100 euros y por asistencia a Comisiones Informativas 80 euros.

**SEGUNDO.** Solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

**TERCERO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

Como nadie más toma la palabra se somete a votación el asunto, que queda aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: diez votos a favor de D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D<sup>a</sup>. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

### **SEXTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a 5.000 habitantes, o, aun no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

Mediante Resolución de Alcaldía se acuerda la designación de los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local, procediéndose, en consecuencia, a designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Asimismo, se entiende necesario delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de competencias genéricas de esta Alcaldía, descentralizando la jefatura de Áreas de intervención del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 de la Ley de Administración Local de Aragón y en los artículos 43 a 45 ROF.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** - Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán al Alcalde, en los casos de



## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

\* Primer Teniente de Alcalde : D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia

\* Segundo Teniente de Alcalde :D. Alejandro Vela Lobera

\* Tercer Teniente de Alcalde :D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón

**SEGUNDO.** - Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones de gestión de las Áreas establecidas en el acuerdo de delegaciones general, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, sin facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas.

La Corporación se da por enterada.

### **SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, visto expediente incoado para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y

Considerando, que la creación de la Junta de Gobierno Local es obligatoria en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento (art. 20.1 b) LBRL, art. 28.1b) LALA y 35.2 ROF).

Considerando que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** - Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Concejales:

Titulares

- D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia.
- D. Alejandro Vela Lobera
- D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón

Suplentes

- D. Sebastián Samfira
- D<sup>a</sup>. Estela Sánchez Rodríguez
- D. xxxxxxxxxxxxxxxx

**SEGUNDO.** - Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos cuando superen los límites del contrato menor (15.000/40.000 euros o límites que se establezcan por ley) dentro de los límites de su competencia.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los límites del contrato menor (15.000/40.000 euros o límites que se establezcan por ley) y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

- La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.
- Aprobar los proyectos de obras y de servicios de más de 15.000 euros cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor supere los 15.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.
- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

**TERCERO.** - La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada 3 semanas, los jueves, si ello es posible.

**CUARTO.** - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización.

**QUINTO.** - Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en la sede electrónica y en su caso, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para mayor difusión.

La Corporación se da por enterada.

### **SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** - Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

#### **DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE:**

- DEPORTES, EMPLEO, SANIDAD, ECONOMÍA Y HACIENDA: D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Gracia
- FIESTAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES: D. Alejandro Vela Lobera
- EDUCACIÓN, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPORTE: D<sup>a</sup>. María Ascensión Sierra Fabón
- SERVICIOS DE VIALIDAD Y AGUAS, TELEVISIÓN POR CABLE, CEMENTERIO MUNICIPAL, RECOGIDA DE BASURAS, PARQUES Y JARDINES: D. Sebastián Samfira
- CULTURA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIO AMBIENTE: D.  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- BIENESTAR SOCIAL Y TERCERA EDAD: D<sup>a</sup>. Estela Sánchez Rodríguez

**ÁMBITO DE ACTUACIÓN, CONTENIDO DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS:** Las delegaciones comprenderán la dirección interna, supervisión y gestión de las Áreas y de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos

## Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

---

administrativos que afecten a terceros.

### · RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La de recabar para sí, y en cualquier momento, asuntos concretos de una delegación o el conjunto de una delegación.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

**SEGUNDO.** - No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica del Ayuntamiento; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

La Corporación se da por enterada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos (12:42) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. alcalde, de lo que como secretario doy fe, en El Burgo de Ebro, fecha ut supra. -

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**